

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**Adenda N° 01 al Convenio Marco de
Cooperación Interinstitucional entre el Centro de
Educación y Comunicación Guamán Poma de
Ayala y el Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado (OSCE)**





ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte el Centro de Educación y Comunicación Guamán Poma de Ayala, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20114542751 y domicilio legal en el Jr. El Retiro N° 346, Urb. Tahuantinsuyo, Cusco, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Lucio Quiñones Jalisto**, identificado con DNI N° 23919328, inscrito en la Partida Electrónica N° 11006680, Asiento 00051 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X, Sede Cusco, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de enero de 2014, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta N° 442-2015/CGPA, presentada con fecha 24 de noviembre de 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 22 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- " i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones de nuestro país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos."





CLÁUSULA CUARTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del **Aliado Estratégico**:
Juan Igor Elorrieta Agramonte, Coordinador de la Escuela de Gobernabilidad del Centro Guamán Poma de Ayala, con DNI N° 40721196 con correo electrónico: igore@guamanpoma.org y teléfono 084 235931.
- Representante del **OSCE**:
Lic. Jorge Cobián Cruz, Sub Director de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes Febrero de 2016.



LUCIO QUIÑONES JALISTO
Director Ejecutivo
Centro de Educación y Comunicación
Guamán Poma de Ayala



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE